

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 27 de mayo de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 586-2010-R.- CALLAO, 27 DE MAYO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 208-2010-D-FIARN (Expediente Nº 145363) recibido el 14 de mayo de 2010, por cuyo intermedio la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales solicita financiamiento para la asistencia del profesor Blgo. JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO, Director del Instituto de Investigación de dicha unidad académica, a los Módulos I, II y III del Programa de Fortalecimiento en Gestión para Directores de Investigación, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a realizarse en los meses de abril, mayo y junio de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250º del Estatuto de la Universidad; así también, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293º Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de Maestría, Doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296º Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el oficio del visto, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales remite la Resolución Nº 095-2010-CF-FIARN, mediante la cual se propone otorgar financiamiento al mencionado docente con cargo a los recursos directamente recaudados de dicha Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 695-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 674-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 19 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR** financiamiento por el monto total de S/. 660.00 (seiscientos sesenta nuevos soles), a favor del profesor Blgo. **JENI VÍCTOR BARBOZA PALOMINO**, Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, para que sufrague parcialmente los gastos que irrogue su asistencia a los **Módulos I, II y III del Programa de Fortalecimiento en Gestión para Directores de Investigación**, organizado por la Comisión de Coordinación Interuniversitaria de la Asamblea Nacional de Rectores, a realizarse en los meses de abril, mayo y junio de 2010, según el siguiente detalle:

Programa de Fortalecimiento en Gestión para Directores de Investigación			
Módulos	Nombre del Módulo	Mes	Costo S/.
Módulo I	Gestión Administrativa de la Investigación	22 y 23 de abril	220.00
Módulo II	Gestión Académica de la Investigación	20 y 21 de mayo	220.00
Módulo III	Consecución de Recursos para Proyectos de Investigación	24 y 25 de junio	220.00
Total			S/. 660.00

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 048: "Educación Superior", Sub Programa Funcional 0109: "Educación Superior Universitaria", Actividad 1000199: "Desarrollo de la Educación Universitaria", Componente 3000498: "Desarrollo de la Enseñanza", Específica del Gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DEMANDAR** que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales un informe académico y copia de su constancia de participación en el mencionado evento.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MERE A LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIARN; OGA; OPLA; OAGRA;
cc. OCI; OPER; UE; OCP; OT; ADUNAC e interesado.